

Miriam Mariana F.  
Jefe Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G.-A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- DEROGASE el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 235 y su modificatoria Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 547.

ARTÍCULO 2º.- El monto de las multas será expresado en Unidad Fija a Aplicar (U.F.A.), fijándose su valor, a partir de la sanción de la presente y hasta el 31 de mayo de 2005, en NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 0,92).

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° **2827**

DADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA: 03/01/2005.

Maf

RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

JUAN CARLOS PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



Miriam E. de Ana F.  
Jefa Depto. Despacho Gral  
D.L.F. D.G. - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 14 ENE 2005

VISTO el expediente N° CD-095/2005 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión extraordinaria del día 03/01/2005, por la cual se deroga el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 235 y su modificatoria artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 547, y se fija el valor de la Unidad Fija a Aplicar (U.F.A.) en NOVENTA y DOS CENTAVOS (\$0,92), hasta el día treinta y uno (31) de mayo de 2005.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 055 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

2827

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión extraordinaria del día 03/01/2005, por la cual se deroga el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 235 y su modificatoria artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 547, y se fija el valor de la Unidad Fija a Aplicar (U.F.A.) en NOVENTA y DOS CENTAVOS (\$0,92), hasta el día treinta y uno (31) de mayo de 2005. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 073 /2005.

mgf.

MONICA S. URQUIZA  
Secretaría de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARAYMUÑO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia